

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**96****MADRID****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Segunda**

EDICTO

Dña. María Cristina Zoya Cerrudo, letrada de la Administración de Justicia de la Sección 2 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doy fe: Que en el recurso de apelación 1379/2024, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Arganda del Rey, representado por letrada consistorial, contra la sentencia dictada el 15 de abril de 2024 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 15 de Madrid, anulando la resolución apelada.

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.<sup>a</sup> Marta Ureba Álvarez Ossorio, en representación de D.<sup>a</sup> Cristina Fernández González, contra la desestimación por silencio del recurso de reposición entablado frente a la resolución de la concejala-delegada de Hacienda y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Arganda del Rey, de fecha 18 de abril de 2022, contra la resolución expresa desestimatoria de dicho recurso y el acto del nombramiento a los que fue oportunamente ampliado el recurso contencioso-administrativo, declarando la nulidad de pleno derecho de la base 7.2, apartados 1.a) y b), de las bases de la convocatoria aprobadas por el acto administrativo impugnado y de los ulteriores actos y resoluciones del proceso selectivo.

No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales de la presente apelación, imponiendo las de la primera instancia a la Administración demandada.

Y para su publicación, expido el presente edicto que firmo.

En Madrid, a 5 de mayo de 2026.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(03/7.109/26)

